



MODELO DE LAS NACIONES UNIDAS DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO

8^{va}
EDICIÓN

Del 19 al 21
de septiembre
de 2018



UNIVERSIDAD
DEL PACÍFICO

10 AÑOS
FACULTAD
DE DERECHO



DEBATES REALES, PARA LÍDERES GLOBALES

REGLAS DE PROCEDIMIENTO

I. PARTICIPACIÓN

Regla 1 **Tipos de participación**

La participación en UP MUN se realizará de manera individual o por equipos.

Si es individual, el alumno, en representación de un Estado miembro de las Naciones Unidas, podrá participar en el comité que le haya sido asignado por el equipo organizador.

Si fuera por equipos, los alumnos podrán participar a través de delegaciones pequeñas (entre 4 y 8 estudiantes) o grandes (entre 9 y 14 estudiantes). Cada delegado representa, individualmente, a un Estado miembro en un comité. No hay participación en parejas.

Regla 2 **Sobre los entrenadores de los equipos**

Los equipos estarán representados ante el equipo organizador de UP MUN mediante los entrenadores que hayan debidamente acreditado durante la fase de inscripción. Los equipos podrán acreditar hasta cuatro (4) personas como entrenadores de su equipo. No es necesaria la inscripción de un entrenador para conformar una delegación.

II. SECRETARÍA GENERAL

Regla 3 **Elección del Secretario General**

El Secretario General será elegido anualmente por el equipo organizador de UP MUN.

Regla 4 **Sobre las atribuciones del Secretario General**

El Secretario General tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Dirigir a los Directores y Directores adjuntos;
- b. Participar en cualquier sesión de la conferencia, sin derecho a voz ni de voto;
- c. Participar en las reuniones con entrenadores de delegaciones y delegados;
- d. Dialogar, tanto formal como informalmente, con los delegados sobre cualquier tema que considere relevante.

Regla 5

Sobre las atribuciones del Secretario General adjunto

El Secretario General adjunto tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Participar en cualquier sesión de la conferencia, sin derecho a voz ni de voto;
- b. Participar en las reuniones con entrenadores de delegaciones y delegados;
- c. Dialogar, tanto formal como informalmente, con los delegados sobre cualquier tema que considere relevante;
- d. Reemplazar al Secretario General en caso de impedimento.

III. DIRECTORES Y DIRECTORES ADJUNTOS DE COMITÉ

Regla 6

Sobre las atribuciones del Director

El Director tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Declarará la apertura y clausura de cada reunión de la sesión;
- b. Dirigir la discusión en cada reunión de la sesión, velando por el cumplimiento de las presentes reglas de procedimiento, otorgando el derecho a la palabra, haciendo preguntas, y anunciando decisiones;
- c. En cualquier momento de la reunión, sugerir a los delegados presentes la limitación del tiempo para las intervenciones según la lista de oradores;
- d. En cualquier momento de la reunión, sugerir a los delegados la clausura de la lista de oradores;
- e. En cualquier momento de la reunión, sugerir a los delegados la clausura del debate sobre el tema en discusión;
- f. En cualquier momento de la reunión, sugerir a los delegados la suspensión o la clausura de la reunión.

Regla 7

Sobre las atribuciones del Director adjunto

El Director adjunto tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Resolver las dudas de los delegados sobre cuestiones procedimentales y/o atender cualquier queja y/u observación hecha por los delegados, las cuales serán dirigidas al Director adjunto a través de una nota escrita;
- b. Asistir al Director en cualquiera de sus funciones.

Regla 8

Director en función

El Director podrá designar temporalmente al Director adjunto como Director en función, quien gozará de todas las atribuciones del Director en el periodo consignado.

IV. IDIOMA DE TRABAJO

Regla 9 **Idioma de trabajo**

El idioma de trabajo de UP MUN es el español. Cualquier delegado que se exprese formalmente ante el comité en otro idioma estará fuera de orden. Los anteproyectos de resolución, proyectos de resolución y resoluciones deberán estar escritos en español.

V. REUNIONES

Regla 10 **Quórum**

El Director declarará abierta la reunión y permitirá que el debate proceda cuando al menos la mitad de los delegados del comité estén presentes. El número a tomarse en cuenta será el número de delegados inscritos en el comité. En el caso del Consejo de Seguridad, deberá aplicarse lo señalado en el artículo 27 de la Carta de las Naciones Unidas, para lo cual 9 delegados serán requeridos para abrir la reunión y permitir que el debate proceda. En caso el Director pida un número menor de delegados para el quórum, deberá ser consultado y aprobado por el Secretario General.

Regla 11 **Privacidad de las reuniones**

Las reuniones de los comités serán siempre de carácter privado. Esto significa que sólo los directores de comité, delegados y entrenadores debidamente identificados podrán permanecer en los espacios asignados para el debate.

Esta regla no se aplica al equipo organizador de UP MUN, el cual siempre tendrá acceso a las reuniones.

Asimismo, esta regla implica que los delegados deberán mantener las negociaciones en espacios abiertos del campus de la Universidad del Pacífico a los cuales los demás miembros del comité y el equipo organizador de UP MUN puedan tener fácil acceso.

Regla 12 **Tipos de debate**

- a. Formal, cuando el Director lo dirige según la lista de oradores establecida;
- b. Informal, cuando se suspende momentáneamente la lista de oradores. Existen dos tipos:
 - i. Informal moderado o caucus moderado, cuando los delegados solicitan el uso de la palabra al Director mediante el levantamiento de sus placas, con un tiempo límite total y otro individual;

- ii. Informal no moderado o caucus no moderado, cuando los delegados pueden hablar libremente sin moderación del Director durante un tiempo total preestablecido;
- iii. Consultas del gabinete, en el cual se mantendrá el uso de la palabra dentro del comité, pero cada delegado elegirá qué delegación es la que hablará a continuación hasta que se extinga el tiempo total.

El debate informal podrá ser propuesto por cualquier delegado. Dicha propuesta pasará inmediatamente a votación. La propuesta para abrir un período de debate informal moderado debe incluir el tema a tratarse, el tiempo de duración del debate en su totalidad y el tiempo disponible por orador. La propuesta para abrir un período de debate informal no moderado sólo deberá incluir el tiempo de duración del debate en su totalidad.

Regla 13

Derecho a la palabra

Ningún delegado podrá dirigirse formalmente a su comité sin haber obtenido el permiso del Director del comité en cuestión. El Director otorgará el derecho a la palabra a los delegados según el orden en el cual estos fueron adheridos a la lista de oradores.

El tiempo para cada intervención será fijado por el comité. El Director podrá sugerir al comité un tiempo en particular, el cual podrá ser establecido en caso de no existir oposición alguna. El Director podrá llamar al orden a cualquier delegado que exceda el tiempo permitido por intervención.

Regla 14

Cesión del tiempo restante

Si un delegado culmina su declaración antes del tiempo fijado por orador durante el Debate Formal, el tiempo restante podrá ser cedido por el delegado en cuestión de las siguientes maneras:

- a. A otro delegado, quien no podrá ceder el tiempo nuevamente y quien podrá rechazarlo.
- b. A una sesión de preguntas donde el Director del comité, según el tiempo restante, permitirá a un máximo de dos delegados realizar preguntas al delegado que realizó la declaración previa. Dichos delegados no podrán hacer uso de la palabra por más de 20 segundos cada uno y deberá ser solo para hacer las preguntas. El tiempo para que el delegado que realizó la declaración previa pueda responder será el tiempo restante del cual dispone. Es potestad del Director, según su criterio, aceptar o no abrir una sesión de preguntas.
- c. Al Director del comité, quien deberá proceder inmediatamente a otorgar el derecho a la palabra al siguiente delegado en la lista de oradores en uso.

Esta regla solo será aplicable durante el Debate Formal.

Regla 15

Comentarios

Si un delegado culmina su declaración antes del tiempo fijado por orador durante el Debate Formal, el tiempo restante podrá ser utilizado para comentarios de otros delegados siempre y cuando el delegado no haya cedido su tiempo restante bajo ninguna de las tres modalidades descritas en la Regla 15. Cabe recalcar que los comentarios deben referirse directamente a lo señalado por el delegado que los precedió. En base al tiempo restante, el Director podrá reconocer a un máximo de dos delegados, quienes no podrán hacer uso de la palabra por más de 20 segundos, para que realicen comentarios a la declaración previa. Es potestad del Director aceptar o no abrir una sesión de comentarios.

Esta regla solo será aplicable durante el Debate Formal.

Regla 16

Declaraciones

El Secretario General, o algún representante que él asigne, podrán hacer declaraciones orales o escritas a los comités sobre los temas que los mismos discuten.

Regla 17

Puntos

Durante la discusión, un delegado podrá alegar:

- a. Un punto de orden, para indicar alguna falta referida a cuestiones procedimentales;
- b. Un punto de duda parlamentaria, para realizar consultas respecto a las reglas de procedimiento del debate; o
- c. Un punto de privilegio personal, para indicar la existencia de algún elemento que impida el flujo adecuado del debate (por ejemplo: volumen de los micrófonos, temperatura del ambiente, etc.).

Ninguno de estos puntos se podrá utilizar para interrumpir a otro delegado en el uso de la palabra.

Cuando un delegado alegue un punto de orden, de duda parlamentaria o de privilegio personal, el Director del comité deberá adoptar una decisión al respecto en concordancia con las reglas de procedimiento. El delegado en uso del punto de orden, de duda parlamentaria o de privilegio personal, no podrá expresarse, en ese mismo momento, sobre el tema en debate.

Regla 18

Derecho de réplica

Si un delegado siente que su integridad personal o nacional ha sido insultada, podrá hacer uso del derecho a réplica.

Durante el curso del debate, cualquier delegado podrá hacer uso del derecho a réplica, el cual deberá ser solicitado al Director del comité vía a la mesa, quien decidirá si el derecho es otorgado o no. En caso de ser otorgado, el Director decidirá si el derecho es ejercido inmediatamente o si el delegado en cuestión es incluido al final de la lista de oradores. El Director fijará el tiempo para ejercer este derecho.

Regla 19

Cierre de la lista de oradores

Durante el debate, el Director anunciará la lista de oradores y, con la aprobación del comité, la declarará cerrada. Cualquier delegado podría proponer el cierre de un caucus moderado, lo que será sometido a votación en el foro.

Regla 20

Suspensión o clausura de la reunión

Durante el debate, cualquier delegado podrá proponer la suspensión o clausura de la reunión. La moción será puesta a voto inmediatamente. Suspender la reunión implica suspender las funciones del comité temporalmente. Clausurar la reunión implica suspender las funciones del comité de manera definitiva.

Regla 21

Clausura del debate sobre el tema en discusión

Durante el debate, cualquier delegado podrá proponer la clausura del debate. Adicionalmente a quien la propone, dos delegados podrán expresarse en contra de la moción. Luego de ello, la moción pasará inmediatamente a votación. El Director fijará el tiempo que los dos delegados tendrán para oponerse a esta moción. Clausurar el debate implica pasar directamente a votar los proyectos de resolución existentes.

El director tiene la posibilidad de declarar fuera de lugar esta moción si se realiza de manera anticipada.

Regla 22

Mociones

Las mociones a ser usadas en la conferencia son las siguientes:

- a. Para suspender la reunión;
- b. Para clausurar la reunión;
- c. Para clausurar el debate sobre el tema en discusión;
- d. Para abrir el debate informal;
- e. Para introducir un Proyecto de resolución; y
- f. Para introducir una enmienda.

Regla 23

Retiro de mociones

Quien hace uso de una moción, podrá retirarla oralmente en cualquier momento antes de pasar a votación. Sin embargo, cualquier delegado podrá presentar nuevamente la moción en cuestión.

Regla 24

Anteproyecto de resolución

Se considera anteproyecto de resolución al documento que circula como propuesta de resolución. Este no requiere un formato especial; sin embargo, el Director del comité podría requerir ciertas características. Este documento no se somete a introducción en el foro ni a votación. Solo necesita la aprobación del Director del comité para ser discutido.

Regla 25

Proyecto de resolución

Se considera proyecto de resolución al documento que circula que ha sido reconocido como proyecto de resolución por el Director del comité. Para su reconocimiento:

- a. Deberá contar con la aprobación del Director en temas de forma; y
- b. Deberá contar con el número de Estados signatarios indicados por el Director del Comité.

Este documento requiere ser introducido por el foro para ser discutido. Se puede retirar del foro una resolución después de ser introducida, pero ello requerirá mayoría calificada.

VI. VOTACIONES

Regla 26

Un voto por delegado

Cada delegado gozará de un voto en su comité. Esto excluye a aquellos delegados que representen a Estados Miembro en condición de observadores, salvo acuerdo en contrario establecido en comité.

Regla 27

Materia de votación

Existen dos objetos de votación:

- a. Procedimentales, en las que se encuentra la aprobación de las mociones y documentos. Este tipo de votación requiere mayoría simple de los presentes (Número inmediatamente superior a la mitad de los miembros presentes en el comité)
- b. Sustantivas, entre las que se encuentran los cierres de debate y los procedimientos especiales que este reglamento los designe. Este tipo de votación requiere mayoría

calificada (número inmediatamente superior a los dos tercios de los miembros presentes en el comité)

En el caso de decisiones en el marco del Consejo de Seguridad, deberá aplicarse lo señalado en el artículo 27 de la Carta de las Naciones Unidas.

Regla 28

Mecanismos de votación

- a. La votación convencional: será efectuada a través del levantamiento de placas y es posible en ambas materias de votación. En este mecanismo, no se registra el voto de cada delegación, solo los números a favor o en contra.
- b. Votación por lista: el Director llamará uno por uno a los Estados miembros para que emitan su voto. En el caso de la votación por lista, la identidad de los delegados será registrada.

Solo en la votación sobre documentos cabe la abstención. Todas las demás votaciones solo admiten sí o no como respuestas.

Regla 29

Durante la votación

Cuando la votación comienza, ningún delegado podrá interrumpir la votación salvo que desee presentar un punto de orden.

En caso se esté votando un Proyecto de Resolución, las puertas del comité deberán cerrarse previo al inicio del acto de votación. Ningún delegado podrá entrar o salir del comité durante la votación de un Proyecto de Resolución.

Regla 30

Explicación del voto

Después de la votación de un Proyecto de Resolución, el Director podrá permitir a los delegados a expresar la razón de su voto. El tiempo para estas intervenciones será fijado por el Director.

Los motivos para ejercer una explicación del voto pueden únicamente debido a aclaraciones sobre la política exterior del Estado miembro o de alguna dinámica relevante, siempre que haya disonancia entre dicho factor y lo que formalmente el Estado miembro realizaría.

Regla 31

Adopción de resoluciones

Un proyecto de resolución pasará a votación luego de haberse aprobado la moción para clausurar el debate sobre el tema en discusión. Cada resolución será votada individualmente, de manera que la primera en pasar será la resolución admitida.

Regla 32

Enmiendas

Cada delegado podrá presentar enmiendas al proyecto de resolución en cuestión, las cuales deberán ser enviadas de manera escrita al Director del comité para su discusión y votación.

Para su puesta en consideración:

- a. Deberá contar con la aprobación del Director en temas de forma; y
- b. Deberá contar con el número de Estados signatarios indicados por el Director del Comité.

Las enmiendas deberán ser introducidas en el foro antes de ser discutidas. Se llamarán Estados a favor y en contra de la enmienda para expresar su postura. Luego, se votará sobre la enmienda.

Regla 33

Empate en los votos

- a. Si hay empate en los votos sobre una cuestión procedimental, la moción y/o propuesta será rechazada.
- b. Si hay empate en los votos para la adopción de una resolución o enmienda, se pasará a una segunda votación. Si la situación persiste, el proyecto de resolución o la enmienda serán rechazadas.

VII. DISPOSICIONES FINALES

Regla 34

Situaciones no contempladas

Toda situación no contemplada en las Reglas de Procedimiento será resuelta por el equipo organizador de UP MUN.